



ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA POR EL QUE SE MANDATA EMITIR EL PROYECTO DE CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENTA O EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

La Mesa Directiva del Senado de la República, con fundamento en los artículos 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 256, numeral 2 y 275 del Reglamento del Senado de la República; y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 102, Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 10 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, establecen que el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos será elegido por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores o, en sus recesos, por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión; durará en su encargo cinco años, podrá ser reelecto por una sola vez y solo podrá ser removido de sus funciones en los términos del Título Cuarto de la Constitución.

2.- Que las referidas disposiciones constitucional y legal señalan que la elección del titular de la presidencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se ajustará a un procedimiento de consulta pública, que deberá ser transparente, en los términos y condiciones que determine la ley.

3.- Que el artículo 10 Bis de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos indica que la comisión o comisiones correspondientes de la Cámara de Senadores deberán emitir la convocatoria para la elección del Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos treinta días hábiles antes de la fecha en que deba de concluir el cargo que se renovará.



4.- Que, adicionalmente, se establece que dicha convocatoria deberá publicarse en la Gaceta del Senado y en el Diario Oficial de la Federación, en ambos casos incluyendo sus versiones electrónicas, y difundirse en al menos tres de los periódicos de mayor circulación nacional, señalando:

- a) Los requisitos que habrán de cumplir quienes deseen participar en la elección para ocupar el cargo de Presidenta o Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- b) El procedimiento mediante el que se desahogará la elección de la Presidenta o el Presidente.
- c) El periodo en el que se recibirán las propuestas de candidatos.
- d) La fecha en la que se dará a conocer la lista de candidatos que hayan cumplido con los requisitos de elegibilidad para ocupar el cargo vacante.
- e) La fecha, hora y duración de las comparecencias de los candidatos ante la comisión o comisiones correspondientes.
- f) El formato a que se sujetarán las comparecencias de candidatos.
- g) La fecha en la que se publicarán los resultados del procedimiento.

5.- Que el 13 de noviembre de 2014 fue elegido el actual Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por un lapso de cinco años; en consecuencia al estar por vencer dicho periodo la Mesa Directiva estima conveniente realizar los procedimientos conducentes para cubrir en tiempo y forma la vacante en referencia, como lo dispone el artículo 256, numeral 2 del Reglamento del Senado de la República.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO.- Se mandata a las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Justicia emitir el proyecto de Convocatoria para la elección de la Presidenta o el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos que prevea la consulta pública respectiva, con el objeto de dar cumplimiento al procedimiento establecido en los artículos 102, Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 10 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

SEGUNDO.- Una vez que las Comisiones Unidas elaboren el proyecto de convocatoria, deberán remitirlo a la Junta de Coordinación Política para que esta, en observancia del artículo 80 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, impulse los entendimientos y convergencias para alcanzar los acuerdos que permitan el cumplimiento, en tiempo y forma, de la mencionada facultad que la Constitución asignó a esta Cámara.

TERCERO.- Avalado el proyecto correspondiente por la Junta de Coordinación Política, será devuelto a las Comisiones referidas a efecto de que emitan la Convocatoria del Senado de la República para la elección de la Presidenta o el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

CUARTO.- En observancia de la fracción III del artículo 10 Bis de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, tanto el proyecto de convocatoria como la Convocatoria definitiva deberán contener, como mínimo, lo siguiente:

- a) Los requisitos que habrán de cumplir quienes deseen participar en la elección para ocupar el cargo de Presidenta o Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.



- b) El procedimiento mediante el que se desahogará la elección de la Presidenta o el Presidente.
- c) El periodo en el que se recibirán las propuestas de candidatos.
- d) La fecha en la que se dará a conocer la lista de candidatos que hayan cumplido con los requisitos de elegibilidad para ocupar el cargo vacante.
- e) La fecha, hora y duración de las comparecencias de los candidatos ante la comisión o comisiones correspondientes.
- f) El formato a que se sujetarán las comparecencias de candidatos.
- g) La fecha en la que se publicarán los resultados del procedimiento.

QUINTO.- La Convocatoria definitiva que se emita para la elección de la Presidenta o el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos deberá publicarse en la Gaceta del Senado y en el Diario Oficial de la Federación, en ambos casos incluyendo sus versiones electrónicas, y en al menos tres de los periódicos de mayor circulación nacional, de conformidad con la fracción I del artículo 10 Bis de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

SEXTO.- Comuníquese el presente Acuerdo a la Junta de Coordinación Política y a las Comisiones de Derechos Humanos y de Justicia, para que la Cámara de Senadores emita la Convocatoria respectiva en el plazo previsto en el artículo 10 Bis de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Senado de la República, 12 de septiembre de 2019



HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA POR EL QUE SE MANDATA EMITIR EL PROYECTO DE CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

~~MESA DIRECTIVA~~

Sen. Mónica Fernández Balboa
Presidenta

Sen. Salomón Jara Cruz
Vicepresidenta

Sen. María Guadalupe Murguía Gutiérrez
Vicepresidente

Sen. Jorge Carlos Ramírez Marín
Vicepresidente

Sen. Minerva Citlalli Hernández Mora
Secretaria

Sen. Verónica Delgadillo García
Secretaria

Sen. Nancy de la Sierra Arámuro
Secretaria

Sen. Primo Dothé Mata
Secretario

Sen. Martha Guerrero Sánchez
Secretaria

Sen. María Guadalupe Saldaña Cisneros
Secretaria

Sen. Verónica Noemí Camino Farjat
Secretaria

Sen. Katya Elizabeth Ávila Vázquez
Secretaria